

FE DE ERRATAS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2022 –
RONDA II

Por este medio se comunica que el documento publicado en la pagina web de la SENACYT, punto 9. **Pasos a seguir**, sección Convocatorias/Fondos para Innovación y Emprendimientos/ convocatoria-publica-para-proyectos-de-innovacion-empresarial-2022-ronda-ii/. Dice que:

Tipos de personas jurídicas:

- Tipo A: Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) hasta la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00). En este tipo se incluyen las fundaciones de interés privado sin fines de lucro.
- Tipo B: Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde un millón de balboas con 01/100 (B/.1,000,000.01) hasta la suma de treinta millones de balboas (B/.30,000,000.00).
- Tipo C: Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde treinta millones de balboas con 01/100 (B/.30,000,000.01) en adelante.
- Tipo D: Mipymes: Personas jurídicas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de doce (12) meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año: o Microempresas: aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde B/.10,000.00 hasta la suma de B/.150,000.00. o Pequeñas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00. o Medianas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00.

Por este medio se aclara que la información correcta que debe indicar este documento es la siguiente:

Tipos de personas jurídicas:

PERSONAS JURÍDICAS: sociedades anónimas debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de **veinticuatro (24) meses** de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año:

- Empresas grandes: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 2,500,000.01 en adelante.

MIPYMES: Personas jurídicas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de **veinticuatro (24) meses** de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año:

- Microempresas: aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde B/.10,000.00 hasta la suma de B/.150,000.00.
- Pequeñas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00.
- Medianas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00.

Tal y como lo establece las Base de la Convocatoria, sección OBSERVACIONES ADICIONALES.

Panamá 31 de octubre de 2022.